

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEIN-028/2025, SERVICIO DE RENTA DE HORAS VUELO DE HELICÓPTERO CATEGORÍA MEDIANA (TIPO 2), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.
ACTA SEXTA.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:00 horas del día 24 de abril del 2025, día y momento señalados en la convocatoria formulada para la Subasta de referencia, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000, el suscrito Lic. Carlos Javier González Jasso, Director de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración; interviniendo conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; la Lic. Yadira Faz Cedillo, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; el Lic. Juan Francisco Espinoza Guajardo, en representación de la Secretaría de Economía y el Lic. Rubén Vega Valdez, Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; de igual manera nos acompaña la C. Lilia Rosalva Segundo Martínez, Ciudadana designada por la Contraloría y Transparencia Gubernamental como Testigo Social mediante oficio CTG-DTG-122/2025, así como los representantes de la Unidad Requirente y Usuaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 44 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a fin de emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-028/2025, servicio de renta de horas vuelo de helicóptero categoría mediana (Tipo 2), solicitado por la Dirección de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. En fecha 09 de abril del 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Resumen de Convocatoria Pública de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC- SEIN-028/2025.

SEGUNDO. -PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS INSCRITAS. Se hace constar que el proveedor que formalizó su inscripción fue:

- ALTIX AERO, S.A. DE C.V.
- AERONÁUTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

TERCERO.- FORO DE ACLARACIONES.- Que de las 08:00 a las 13:00 horas del 14 de abril del año en curso, se llevó a cabo el evento electrónico de Foro de Aclaraciones, el cual se celebró a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León, haciéndose constar



que no se recibieron solicitudes de aclaraciones a las bases o ficha técnica, lo anterior, de conformidad con los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - APERTURA TÉCNICA. Que a las 11:00 horas del día 23 de abril del 2025, fue celebrado el evento de Presentación y Apertura de Propuestas, y de conformidad con lo establecido en las fracciones V y XI, del artículo 74, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se hizo constar lo siguiente:

En cuanto a las propuestas técnicas presentadas por las personas morales **ALTIX AERO, S.A. DE C.V.** y **AERONÁUTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, cumplieron de manera cuantitativa con los requisitos establecidos en la convocatoria por lo que la documentación presentada desde el momento de su inscripción, así como las propuestas técnicas quedaron en poder de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y de **LA UNIDAD REQUERENTE Y USUARIA** para su revisión y análisis cualitativo correspondiente.

QUINTO. - FALLO TÉCNICO. Que a las 11:00 horas del día 23 de abril del 2025, fue celebrado el evento de Fallo Técnico en el cual se le informó que una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los participantes, así como los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, además tomando en cuenta el dictamen técnico presentado de manera conjunta por la Lic. Laura Yvette González Covarrubias, Enlace Administrativo de la Dirección de Protección Civil, mismo que se anexó al acta de Fallo Técnico correspondiente, **LA UNIDAD CONVOCANTE** emite siguiente:

En cuanto a las propuestas presentadas por las personas morales **ALTIX AERO, S.A. DE C.V.** y **AERONÁUTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, se determinó que **SÍ CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como Ficha Técnica, y Foro de Aclaraciones. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo, en ese acto se dejó asentado el porcentaje de descuento que ofertaran las personas morales para las horas vuelo posteriores al consumirse el porcentaje mínimo adjudicado, de conformidad con la tabla contenida en el punto 3.11 de las bases de la presente Subasta. Dicho porcentaje no podrá ser menor a 5%, el cual es el siguiente:

ALTIX AERO, S.A. DE C.V., manifestó su intención de ofertar un porcentaje del 5% de descuento.

AERONÁUTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., manifestó su intención de ofertar un porcentaje del 5% de descuento.

SEXTO. - APERTURA DE SUBASTA. Que de 08:00 a 13:00 horas del día 24 de abril del año en curso, se procedió a llevar a cabo el evento electrónico de Apertura de Subasta, a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado. Desde ese momento, los proveedores previamente

inscritos y autorizados para tal efecto, enviaron sus propuestas de precios a la baja, en atención a la diferencia mínima fijada en la Convocatoria.

SÉPTIMO. -OPINIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

A las 13:45 horas del día 24 de abril del 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en concordancia con el artículo 58, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de la propuesta técnica y económica presentada por el participante, emitieron la opinión favorable con el resultado obtenido.

R E S U L T A N D O.

PRIMERO: Que esta Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, es competente para emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 58, así como los demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Criterio de Adjudicación para el presente procedimiento se estableció en el punto 15.1 de las Bases en el cual se estipuló que **LA UNIDAD CONVOCANTE** adjudicará la Subasta Electrónica Inversa al participante que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica.

La presente contratación es con la modalidad de Abastecimiento Simultaneo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II y 31 fracciones XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, por lo que la adjudicación será para los participantes que previamente hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos, conforme a los porcentajes y diferenciales de precio que se indican a continuación:

FUENTES DE ABASTECIMIENTO			
Fuente	Porcentaje adjudicado	Equivalente en horas anuales por ejercicio fiscal	
Primera (mejor oferta)	55%	Mínimo 110	Máximo 275
Segunda (segunda mejor oferta)	45%	Mínimo 90	Máximo 225
Total	100%	200	500

Los precios de los servicios, distribuidos entre los dos proveedores adjudicados, no podrán exceder el precio establecido como precio de referencia, se establecerán 2 fuentes de abastecimiento, la primera fuente se adjudicará a la proposición solvente que resulte más baja en la operación de la subasta por un porcentaje de adjudicación del 55% del total de las horas, la segunda fuente se adjudicará a la segunda proposición solvente que resulte más baja en la operación de la subasta por un porcentaje de adjudicación del 45% del total de las horas.



El porcentaje diferencial en el precio ofrecido no podrá ser superior al 5% cinco por ciento respecto a la proposición solvente más baja. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II y 31 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo, la modalidad del Contrato será ABIERTO hasta el tope de la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para la llevar a cabo la contratación, por lo que LA UNIDAD REQUIRENTE y/o USUARIA únicamente garantizará la contratación del consumo mínimo de 200 horas vuelo anuales entre las 2 (dos) fuentes de abastecimiento especificadas en ficha técnica, por lo que las cantidades señaladas como consumo máximo son ilustrativas, no representaran una obligación de consumo y no son limitativas ya que la renta de horas vuelo estarán condicionadas a las necesidades de LA UNIDAD REQUIRENTE y/o USUARIA.

Adicional al precio de referencia por hora vuelo adjudicado, los participantes ganadores deberán otorgar un descuento mínimo de 5% al consumirse las cantidades de hora vuelo mínimas anuales establecidas para cada fuente, quedando de la siguiente manera:

- La primera fuente adjudicada deberá de aplicar su descuento a partir del consumo de las 110 horas vuelo consumidas.
- La segunda fuente adjudicada deberá de aplicar su descuento a partir del consumo de las 90 horas vuelo consumidas.

TERCERO: El contrato que se derive de la presente Subasta Electrónica Inversa se celebrará bajo la condición de precio variable, considerando los cambios de inflación y el tipo de cambio de dólar americano para cada ejercicio fiscal (2026 y 2027), por lo que la UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y/o USUARIA, durante los primeros 15 días hábiles del mes de Enero de cada ejercicio fiscal correspondiente, efectuará de acuerdo al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, la actualización del contrato, aplicando las siguientes formulas:

Para el ejercicio fiscal 2026:

PRECIO ADJUDICADO 2025 x INFLACIÓN x DÓLAR ACTUAL / DÓLAR PASADO.

Para el ejercicio fiscal 2027:

PRECIO ACTUALIZADO 2026 x INFLACIÓN x DÓLAR ACTUAL / DÓLAR PASADO.

Glosario de la fórmula:

- **Precio adjudicado 2025:** El precio de hora vuelo adjudicado por cada fuente de abastecimiento asentado en el acta de Fallo definitivo y adjudicación.
- **Precio actualizado 2026:** Monto que resulte de la formula aplicable al ejercicio fiscal 2026.
- **Inflación:** Cifra porcentual publicada y actualizada anualmente por el INEGI respecto al aumento de los precios de bienes y servicios.
- **Dólar actual:** Será considerado el precio del dólar publicado en el Diario Oficial de la



Federación en la fecha de actualización del monto del contrato, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de Enero de cada ejercicio fiscal.

• **Dólar pasado:**

-Para el ejercicio 2026, se considerará como dólar pasado el precio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de la firma del contrato.

-Para el ejercicio 2027, se considerará como dólar pasado el precio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de actualización del contrato, el cual deberá llevarse a cabo dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de Enero 2026.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE EMITE EL FALLO DEFINITIVO QUE ES EL SIGUIENTE:

PRIMERO: SE ADJUDIQUE como primera fuente de abastecimiento de la presente contratación a la persona moral **ALTIX AERO, S.A. DE C.V.**, con las siguientes especificaciones:

Partida	Descripción del servicio	Precio por hora vuelo adjudicado (antes de IVA)
1	Servicio de renta de horas vuelo de helicóptero categoría mediana incluyendo el combustible, para apoyo de las operaciones de auxilio a la población en materia de protección civil, según ficha técnica.	\$114,800.00

*Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.

* IVA 16%.

*Contrato abierto (Punto 3.10)

* La adjudicación será a 2 (dos) proveedores por el modelo de abastecimiento simultáneo (Punto 3.11)

* Precio dinámico. (Punto 9.2)

SEGUNDO: SE ADJUDIQUE como segunda fuente de abastecimiento de la presente contratación a la persona moral **AERONÁUTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, con las siguientes especificaciones:

Partida	Descripción del servicio	Precio por hora vuelo adjudicado (antes de IVA)
1	Servicio de renta de horas vuelo de helicóptero categoría mediana incluyendo el combustible, para apoyo de las operaciones de auxilio a la población en materia de protección civil, según ficha técnica.	\$114,900.00

*Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.

* IVA 16%.

*Contrato abierto (Punto 3.10)

* La adjudicación será a 2 (dos) proveedores por el modelo de abastecimiento simultáneo (Punto 3.11)

* Precio dinámico. (Punto 9.2)

Se hace constar que **ALTIX AERO, S.A. DE C.V.** y **AERONÁUTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, manifestaron su compromiso de otorgar un descuento mínimo de 5% al consumirse las cantidades de hora vuelo mínimas anuales adjudicadas.





Las propuestas presentadas por los participantes fueron solventes y se adjudicó el servicio de renta de horas vuelo de helicóptero categoría mediana (Tipo 2), solicitado por la Dirección de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del estado de Nuevo León, a las ofertas más bajas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como del Criterio de Adjudicación establecido en el punto 15.1 de las Bases del presente Procedimiento.

Así mismo de conformidad con la fracción IV, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se hace del conocimiento al participante ganador que deberá firmar el contrato correspondiente así como entregar el desglose de precios unitarios a la firma de éste, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios del Estado de Nuevo León, 5 (quinto), Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas, asimismo dentro de dicho plazo deberá entregar su garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios; para lo cual, podrá comunicarse a los Teléfonos 81-20-20-16-19, 81-20-20-16-45 y 81-20-20-17-67, o bien, podrá enviarla por medio electrónico, al correo electrónico fianzas@nuevoleon.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. CARLOS JAVIER GONZALEZ JASSO.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

LIC. YADIRA FAZ MEDILLO.

(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.).

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (SOLO CON VOZ)

LIC. RUBÉN VEGA VALDEZ.



UNIDAD USUARIA.
POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. (SOLO
CON VOZ)

LIC. LAURA YVETTE GONZÁLEZ COVARRUBIAS.

TESTIGO SOCIAL. (SOLO CON VOZ)

C. LILIA ROSALVA SEGUNDO MARTÍNEZ.

UNIDAD REQUERENTE.
POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. (SOLO
CON VOZ)

LIC. FRANCISCO JAVIER MOYA GARZA.

Hoja de firmas perteneciente al Acta de Fallo Definitivo y Adjudicación correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-028/2025, servicio de renta de horas vuelo de helicóptero categoría mediana (Tipo 2), solicitado por la Dirección de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del estado de Nuevo León.